



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**OFICINA CENTRAL**  
**CPM/DCD/MEZB**

## **RESOLUCIÓN N° :319/2022**

**ANT. : RESOLUCIÓN N° 239, DE 23 DE MARZO DE 2022 Y RESOLUCIÓN N° 316, DE 19 DE ABRIL DE 2022, AMBAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

**MAT. : DESIGNA DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Y SEÑALA SUS FACULTADES.**

Santiago, 19/04/2022

### **VISTOS**

1. El Decreto Supremo N° 28, de 28 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Resolución N° 239, de 23 de marzo de 2022, de la Dirección Ejecutiva de la época; la Resolución N° 316, de 19 de abril de 2022, de la Dirección Ejecutiva; y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que conforme a lo establecido en las normas estatutarias y reglamentarias de CONAF, corresponde a la Dirección Ejecutiva dirigir la Corporación, en particular todo lo concerniente a las labores de las dependencias funcionales o territoriales de la institución.
2. Que de acuerdo a las referidas disposiciones, compete a la Dirección Ejecutiva de esta Corporación ejercer las facultades ordinarias de administración que señala el artículo 2.131 del Código Civil, además de otras que se indican en los mismos Estatutos.
3. Que por Resolución N° 239, de 23 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva de la época designó a don Guido Aguilera Bascur, como Director Regional de La Araucanía de la Corporación Nacional Forestal, en calidad de interino.
4. Que para efectos de la buena marcha de la Corporación, y otorgar una adecuada continuidad de servicio, se ha hecho necesario producto del nombramiento de la nueva autoridad, la designación de la Directora Regional que se indica, en calidad de titular.
5. Que conforme a lo anteriormente señalado, procede dictarse la resolución que a continuación se indica.

### **RESUELVO**

1. Designase, a contar del día 20 de abril de 2022, a doña María Teresa Morayma Huentequero Toledo, Asistente Social, como Directora Regional de la Región de La Araucanía de la Corporación Nacional Forestal, en calidad de titular.
2. La Directora Regional mencionada precedentemente estará facultada para ejecutar, en nombre y representación de la Corporación Nacional Forestal, dentro del territorio

regional respectivo, los siguientes actos:

a) Celebrar y suscribir convenios de reforestación y forestación, y poner término a dichos convenios, sea mediante resciliación, finiquito, cesión de derechos o cualquier otra forma de terminación.

b) Comercializar maderas y, en general, productos forestales, subproductos y derivados, conforme a planes y condiciones aprobados previamente por la Dirección Ejecutiva.

c) Percibir dinero a nombre de la Corporación, que tenga su origen en pagos por ventas, servicios o cualquier acto o convención celebrado con particulares, empresas y organismos del sector público o privado; como asimismo el que corresponde percibir a la Corporación en virtud de disposiciones legales y reglamentarias. Con todo, no podrá fijar tarifas por el acceso u otros servicios en áreas silvestres protegidas, sin previa aprobación de la Dirección Ejecutiva.

d) Suscribir contratos de trabajo para trabajadores temporales, pertenecientes a los planes de empleo de emergencia fijados por el Gobierno, previa información a la Coordinación del Programa de Empleo de la Corporación. Celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales en el Programa de Manejo del Fuego, durante la vigencia del período de mayor ocurrencia de incendios forestales, o para prestar servicios temporales en áreas silvestres protegidas administradas por la Corporación, durante la temporada de mayor afluencia de visitantes.

Asimismo, celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales y aquellos derivados de la administración de fondos de terceros. En todas estas situaciones, los contratos deberán celebrarse bajo la modalidad de plazo fijo, o de obra o faena determinada; no podrán tener el carácter de indefinidos y no corresponderá incorporar a los trabajadores respectivos a la Dotación de la Corporación. En todo caso, deberá informarse mensualmente a la Dirección Ejecutiva de la nómina de trabajadores contratados temporalmente en estas actividades, indicando, en su caso, la fecha de inicio y de término de los servicios.

e) Despedir trabajadores de la Corporación, cualquiera sea su condición jurídica, informando previamente, siempre, a la Dirección Ejecutiva.

f) Representar a la Corporación ante las Inspecciones del Trabajo, Dirección Regional del Trabajo, autoridades del Instituto de Normalización Previsional, del Servicio de Seguro Social, Cajas de Previsión, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores, Sindicatos o Asociaciones Gremiales, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional y, en general, ante cualquier organismo, empresa o institución que tenga relación o injerencia en materia de seguridad social, laboral o previsional.

g) Despachar y retirar correspondencia.

h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos y convenciones necesarias para la buena marcha de la Corporación en el ámbito regional. Los actos o contratos con entidades extranjeras o de nivel internacional, cualquiera fuere su carácter, y aquellos de gran envergadura, que pudieren comprometer en forma significativa el patrimonio y la responsabilidad institucional, deberán contar con la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva.

i) Representar a la Corporación ante las instituciones, empresas u organismos públicos o privados existentes en la Región; ante organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma, centralizados o descentralizados; ante organismos gremiales o comunitarios y, en general, ante personas jurídicas de derecho público o privado de la Región.

j) Celebrar contratos de cuenta corriente con Bancos que operen en la Región; abrir y cerrar cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; aprobar u objetar saldos; señalar primeras y segundas firmas; girar o sobregirar; cancelar o endosar y/o protestar cheques y demás documentos bancarios o mercantiles; cometer a los Bancos comisiones de cobranza y/o de confianza.

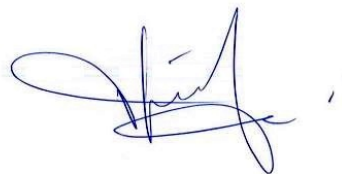
k) Representar judicialmente a la Corporación ante cualquier tribunal, sea ordinario, administrativo, especial o arbitral, dentro del territorio comprendido por la Región, en cualquier clase de asunto, sea contencioso o no contencioso, en que la Corporación sea parte o tenga interés, cualquiera sea la calidad, la instancia o la naturaleza en que intervenga la referida Corporación, pudiendo actuar en el ejercicio de su cometido con todas las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas y no ser emplazado en gestión judicial alguna, sin previa notificación de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal. En el desempeño de sus funciones, podrá designar abogados patrocinantes y apoderados con algunas o todas las facultades que por este instrumento se le confiere.

l) Ejercer las atribuciones y actos que se requieran para aprobar la adquisición de bienes y servicios hasta por un monto máximo equivalente a 1000 (mil) Unidades Tributarias Mensuales, UTM, sea que se trate de licitación pública o privada o trato directo y, en consecuencia, para aprobar y resolver sobre el llamado a licitación pública o privada; la aprobación de las respectivas bases de licitación; para dictar las resoluciones y actos o actuaciones que fueren necesarias para aprobar las adjudicaciones; para formalizar las compras y/o adquisiciones de bienes y servicios, los convenios y los contratos y sus modificaciones, todo hasta por el citado monto; para declarar inadmisibles o desiertas las licitaciones que no excedan de los mismos montos, si procediere. Asimismo tendrán facultades y atribuciones para formalizar cualesquiera de las demás actuaciones o actos que se contemplan en la Ley N° 19.886, y en su Reglamento, todo hasta por el citado monto.

3. Déjase sin efecto la Resolución N° 239, de 23 de marzo de 2022, de la Dirección Ejecutiva de la época, y la Resolución N° 316, de 19 de abril de 2022, de la Dirección Ejecutiva, así como cualquier otra que se refiera a la materia.

4. Facúltase al portador de copia de esta resolución, para reducirla a escritura pública y solicitar las anotaciones que sean procedentes.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CHRISTIAN LEONARDO LITTLE  
CARDENAS  
DIRECTOR EJECUTIVO**

# CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

## Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">316/2022 Resolución</a>	19/04/2022

### Distribución:

Héctor Peñaranda Antezana-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP  
Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa  
Mauricio Vejar Carvajal-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena Or.XII  
Cristián Salas Papisideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II  
Juan Cerda Osorio-Director Regional (I) Dirección Regional Coquimbo Or.IV  
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII  
Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X  
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpc  
Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI  
Marcelo Alejandro Cerda Berríos-Director Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI  
Arnoldo Shibar Torres-Director Regional (S) Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos  
Jose Urrutia Bustos-Director Regional (I) Dirección Regional Aysén Or.XI  
Alejandro Bórquez Orrego-Director Regional (I) Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM  
Guido Aguilera Bascur-Director Regional (I) Dirección Regional la Araucanía Or.IX  
Leonardo Moder Zambrano-Director Regional (I) Dirección Regional Valparaíso Or.V  
Boris Burgos Silva-Director Regional (I) Dirección Regional Atacama Or.III  
Eduardo Jara Vera-Director Regional (S) Dirección Regional Del Maule Or.VII  
Constanza Troppa Tapia-Gerente Gerencia de Bosques y Cambio Climático  
Alejandra Vargas Herrera-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración  
Nora Rugiero De Souza-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental  
Pablo Andrés Lobos Stephani-Gerente (I) Gerencia de Protección contra Incendios Forestales  
Ricardo Rodríguez Carreño-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas  
María Elisa Zamora Bustos-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas  
Waldo Romo Avendaño-Jefe Departamento Planificación y Control de Gestión  
Claudio Moya Ulloa-Jefe (S) Coordinación Nacional de Empleo  
Irma Lara Pineda-Jefa (I) Auditoría Interna  
Carmen Paz Medina Parra-Fiscal Fiscalía  
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía  
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Abogada Fiscalía  
Carmen Paz Medina Parra-Abogada Fiscalía  
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía  
Daniel Correa Díaz-Abogado Fiscalía  
Álvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalía  
Susana Arenas Fernández-Abogada Fiscalía  
Galit Perla Kohen Frias-Abogada Fiscalía  
Raúl Díaz Castillo-Profesional Abogado Fiscalía  
Susana Arenas Fernández-Consultora Fiscalía  
Gonzalo Gómez Nader-Jefe Unidad Jurídica Or.IX  
Rodrigo Andrade Ramirez-Jefe de Gabinete Dirección Ejecutiva  
Priscilla Denisse Necuñir Gordillo-Secretaria (S) Dirección Ejecutiva